## **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

Nº: 036

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021** 

#### **Extracto:**

P.E.P. NOTA N° 28/21 ADIJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 0399/21, RATIFICANDO CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 20558, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

03 MAR 2021 SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO-DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia REGISTRO Nº

folios

0 2 MAR. 2021

Pablo SEBECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidenci PODERLEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

e Islas del Atlántico Sur República Argentina

> NOTA Nº GOB.

USHUAIA, 0 1 MAR. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0399/21, por el cual se ratificó el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el Nº 20558, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dna. Mónica Susana URQUIZA S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

> Susana URQUIZA Mónica Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

> > 03 MAR 2021

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIA FOLIC

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 2 4 FEB. 2021

VISTO el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco de Cooperación se celebra con el fin de realizar acciones, proyectos y actividades conjuntas, en el marco del "Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares".

Que el mismo fue suscripto el día nueve (09) de diciembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el Nº 20558, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el Nº 20558, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto, de fecha nueve (09) de diciembre de 2020 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N°

Lic. Paulc
Ministro Je
Provincia de
Antàrtida e isla

Lic. Paulo Agustin TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antàrtida e Islas del Atlântico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártidh e Islas del Allántico Sur

Marcos S. AMBALDI Director Despiration, y Registre

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2020 - Año del General Manuel Belgrano egist



Marcos S. MNIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante el "MDS", representado por el Señor Ministro Lic. Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 14° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Gobernador D. GUSTAVO ADRÍAN MELELLA, con domicilio en la Avda. San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", conjuntamente denominadas como "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN conforme a los antecedentes que a continuación se exponen:

#### ANTECEDENTES:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992, y sus modificatorios), establece en su artículo 23 bis las competencias del "MDS" referido a todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, y en particular, ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia y entender en la ejecución de las acciones tendientes a garantizar condiciones de bienestar de la población más vulnerable.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBALDI Director Sesp Jam. y Registro D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

2020 - Año del General Manuel Belgrand



Marcos S. ANIBALDI Director Desp Adm. y Registro D.G.D. v R.-S.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social

Que en el marco de sus competencias el "MDS", mediante Resolución N° RESOL-2020-925-APN-MDS de fecha 23 de Octubre de 2020 creó el "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES", en adelante "EL PROGRAMA" con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto N° 358/2017 al Anexo del Decreto N° 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789/2019.

G. T. F.

Que por la mentada resolución se aprobaron los lineamientos generales de "EL PROGRAMA".

Que "EL PROGRAMA, está destinado a asistir financieramente, en función de los recursos existentes, a las cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, como a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de la República Argentina, para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana que cumplimenten los lineamientos, objetivos y requisitos de la normativa mencionada.

Que asimismo, se estableció como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS", la que por Decreto N° 804 de fecha 14 de Octubre de 2020, paso a la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Que por su parte, "LA PROVINCIA" tiene como objetivos programar y dirigir las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales, como así también coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director Deep, Adm. y Registre D.G.B.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

Marcos S. ANIBALDI Director Desp Adm. y Registre D.S.D.C. v R.-S.L. y T.

Que, en consonancia con las políticas que ambas jurisdicciones desarrollan, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre ellas para el cumplimiento de los cometidos señalados en "EL PROGRAMA".

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y "LA PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES".

SEGUNDA: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco serán instrumentados mediante Convenios Específicos. En los citados convenios se establecerán los objetivos y tareas a realizar, obligaciones y responsabilidades, descripción de los recursos necesarios y fuentes de financiamiento, si correspondiere, de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada una de ellas, cronogramas y plazos de presentación de informes de avances y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.

<u>TERCERA</u>: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS" y las autoridades competentes del gobierno provincial.

<u>CUARTA:</u> "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a llevar adelante en el marco de "EL PROGRAMA" y del presente Convenio se ejecutaran, en una primera etapa, en los Barrios Populares detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

irects Desp. Adm. y de juit D.G.D.C. v R -S.L. v T



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº. 20558

FECHA 19 FEB 2021

Marcos S. ANIBALDI Director Desp Adm. y Registre D.G.D.Q. y R.-S.L. y T.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El "MDS" y "LA PROVINCIA" son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

**SEXTA**: La firma del presente Convenio no implica exclusividad de ninguna naturaleza, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" podrá suscribir otros acuerdos o convenios de la misma naturaleza y similar materia, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

**SEPTIMA**: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de "LAS PARTES".

OCTAVA: El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su aprobación, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

**NOVENA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miarcos & ANIBALDI Direuto 294 Adm. y Registro D.G.D. y 3 -S.L. y T.

2020 - Año del General Manuel Belgre



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

BAJO № 20558

Marcos S. AMBALDI irector Desp. Adm. y Registre D.G.D.C.V.R.-S.L. v.T.

imposible acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**DECIMA**: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones, los que se considerarán válidas mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANBALDI Director Deep Adm. y Registro D.G.D.O. P.-S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

N.c. cos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.S.D.C. y R.-S.L. y T.

## ANEXO I

ID Renabap	Barrio	Provincia	Departamento	Localidad
Nellabap	en i Ora Maria ett ja läävan ja keetta ja läike	Provincia de Tierra del Fuego,	Condenses Service Condenses of the Conde	
		Antártida e Islas del Atlántico		
2953	Barrio Obrero	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico		
2954	Escondido	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico	1	
2955	El Mirador	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico		
2956	Esperanza 2	Sur	Ushuaia	Ushuaia
2900	Loperanzaz	Provincia de Tierra del Fuego,		
	W	Antártida e Islas del Atlántico		
2957	El Cañadón	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico		
2058	Las Reinas	Sur	Ushuaia	Ushuaia
2930	Las Kellias	Provincia de Tierra del Fuego,	00110070	o o i i dana
		Antártida e Islas del Atlántico		
2959	Las Raíces	Sur	Ushuaia	Ushuaia
17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico		
2960	Quinta 52	Sur	Ushuaia	Ushuaia
2900	Quinta 32	Provincia de Tierra del Fuego,	Conduct	Corradia
	Bajada de Los	Antártida e Islas del Atlántico		
2961	Maestros	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
2062	2 Banderas	Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2902	Z Danueras	Provincia de Tierra del Fuego,	Ostradia	Ostradia
		Antártida e Islas del Atlántico		
2963	Barrio La Cima	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
2064	Sector 4	Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ushuaia	Ushuaia
2904	Seciol 4	Provincia de Tierra del Fuego,	Jonata	Jonala
	*	Antártida e Islas del Atlántico		
2965	Miramar	Sur	Río Grande	Río Grande
		Provincia de Tierra del Fuego,		
0000	Fuito 1	Antártida e Islas del Atlántico	Río Grande	Río Grande
2966	Evita 1	Sur	TNO Granue	TAID GIAIIGE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. MBALDI Director Sass Adm. y Registre D.G.D. 419 - S.L. y T.

2020 - Año del General Manuel Belgrano OLIO



### Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO BAJO № 20558

Nucros S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.O.D.C v R.-S.L. y T.

			T	
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4200	Bella Vista	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4201	Colombo	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,	1) 50(00	
	Once de	Antártida e Islas del Atlántico	1	
4202	Noviembre	Sur	Ushuaia	Ushuaia
1202		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4203	La Bolsita	Sur	Ushuaia	Ushuaia
7200	La Doiolta	Provincia de Tierra del Fuego,	1 3.5,103.515	
		Antártida e Islas del Atlántico		
4204	La U	Sur	Ushuaia	Ushuaia
4204	La U	Provincia de Tierra del Fuego,	OSTIGATA	Ostiuala
		Antártida e Islas del Atlántico		
4005	Dessis Denial		Ushuaia	Ushuaia
4205	Pasaje Peniel	Sur	USITUATA	Ostiuala
		Provincia de Tierra del Fuego,	1	
		Antártida e Islas del Atlántico	17.1	
4206	Santa Rosa	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		18
	Bajada de Los	Antártida e Islas del Atlántico		
4207	Leñadores	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4208	Itatí	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4209	La Turbera	Sur	Ushuaia	Ushuaia
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
4210	Mirador	Sur	Río Grande	Río Grande
		Provincia de Tierra del Fuego,	<del></del>	
		Antártida e Islas del Atlántico		
4211	Argentino	Sur	Río Grande	Río Grande
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		
1212	Provincias Unidas		Río Grande	Río Grande
-12 12	1 TOVINGIAS OTTICAS	Provincia de Tierra del Fuego,	Tio Orango	The Grange
		Antártida e Islas del Atlántico	1	
4213	Los Fueguinos	Sur	Río Grande	Río Grande
4213	LOS I deguillos	Provincia de Tierra del Fuego,	The Grande	The Grange
		Antártida e Islas del Atlántico	1	
4044	Veintidos de Julio	Sur	Río Grande	Río Grande
4214	ventudos de Julio		Titlo Giande	No Grande
		Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico	J	
4045	AF de Ostabre Di		Dia Oranda	D(= C
4215	15 de Octubre Bis	Sur	Río Grande	Río Grande
	-	Provincia de Tierra del Fuego,		
1 1121212		Antártida e Islas del Atlántico	D/ 6	D. 6
4216	Barrio Unido	Sur	Río Grande	Río Grande
		Provincia de Tierra del Fuego,		
		Antártida e Islas del Atlántico		species stayin in
4217	Betel	Sur	Río Grande	Río Grande
4218	Fuerza Unida	Provincia de Tierra del Fuego,	Río Grande	Río Grande
72.10	. doing office	1	1 0.0.100	1 Crando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020 - Año del General Manuel Belgi



## Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

FECHA 19 FEB 21

Drector (Jesp. Adm. y Registre D.Q.D.C. v R.-S.L. y T.

		Antártida e Islas del Atlántico Sur		
4219	Los Productores	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4220	El Milagro	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande
4221	Diez de Noviembre	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Río Grande	Río Grande

M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mayeon S. MIBALDI Director Description Adm. y Registre D.G.D. R.-S.L. y T.